# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| Época 6a. | Villahermosa, Tabasco | 9 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | 7827 |
|---|---|---|---|


No.- 7973

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
## CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 01/17

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de **RAMO 33 FONDO III**, según Oficio de Autorización No. **HAC/DP/OA/00493/2017, HAC/DP/OA/00494/2017, HAC/DP/OA/00496/2017, HAC/DP/OA/00588/2017 Y HAC/DP/OA/00556/2017** con fecha **21 DE JULIO DE 2017, 09 DE AGOSTO DE 2017 y 19 DE AGOSTO DE 2017** emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Límite de inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|---|---|---|---|---|---|
| 56-064-005-001-17<br>LP-04/SAS-001E/17 | $ 2,000.00 | 13-SEP-17 | 12-SEP-17<br>09:00 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 13-SEP-17<br>10:30 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 19-SEP-17<br>09:00 HRS. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital Contable Requerido |
|---|---|---|---|---|
| | K-480.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) III ETAPA, SECTOR PYASUR FASE 1 (RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO)<br>**LOCALIDAD:** 0001.- CD. VILLAHERMOSA. | 02-OCT-17 | 120 DIAS NATURALES | $ 3,000,000.00 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Límite de inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|---|---|---|---|---|---|
| 56-064-005-002-17<br>LP-04/SAS-002E/17 | $ 2,000.00 | 13-SEP-17 | 12-SEP-17<br>09:00 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 13-SEP-17<br>11:30 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 19-SEP-17<br>10:30 HRS. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital Contable Requerido |
|---|---|---|---|---|
| | K-481.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) III ETAPA, SECTOR PYASUR FASE 2 (RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO)<br>**LOCALIDAD:** 0001.- CD. VILLAHERMOSA. | 02-OCT-17 | 120 DIAS NATURALES | $ 2,000,000.00 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Límite de inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|---|---|---|---|---|---|
| 56-064-005-003-17<br>LP-04/SAS-003E/17 | $ 2,000.00 | 13-SEP-17 | 12-SEP-17<br>09:00 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 13-SEP-17<br>12:30 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 19-SEP-17<br>12:00 HRS. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital Contable Requerido |
|---|---|---|---|---|
| | K-483.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) III ETAPA, SECTOR PYASUR FASE 4 (RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO)<br>LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA. | 02-OCT-17 | 120 DIAS NATURALES | $ 3,000,000.00 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Límite de inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|---|---|---|---|---|---|
| 56-064-005-004-17<br>LP-04/SAS-004E/17 | $ 2,000.00 | 13-SEP-17 | 12-SEP-17<br>09:00 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 13-SEP-17<br>13:30 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 19-SEP-17<br>13:30 HRS. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital Contable Requerido |
|---|---|---|---|---|
| | K-565.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) III ETAPA, SECTOR PYASUR FASE 7 (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LINEAS DE PRESIÓN)<br>LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA. | 02-OCT-17 | 92 DIAS NATURALES | $ 3,500,000.00 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Límite de inscripción | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|---|---|---|---|---|---|
| 56-064-005-005-17<br>LP-04/AR-005E/17 | $ 2,000.00 | 13-SEP-17 | 12-SEP-17<br>09:00 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 13-SEP-17<br>14:30 HRS.<br>(OBLIGATORIA) | 19-SEP-17<br>19:00 HRS. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital Contable Requerido |
|---|---|---|---|---|
| | K-540.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS AISLADOS DEL CAMINO PRINCIPAL DE LA RA. ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN.<br>LOCALIDAD: 0034.- RA. ANACLETO CANABAL 2A. SECCIÓN. | 02-OCT-17 | 45 DIAS NATURALES | $ 3,000,000.00 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://secotab.gob.mx o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo en caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos de los proyectos **K-480, K481** y **K-483 (250)** y **K-540 (220)** se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** en calle Benito Juárez No. 102 Col. Reforma, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos de los proyectos **K-565 (340)** se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la **Subdirección del Área Rural** de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgara un anticipo alguno.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco)
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. **José Alfonso Tosca Juárez**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
  2.- Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco con la **ESPECIALIDAD K-480, K481 y K-483 (250), K-565 (340) y K-540 (220)** y un capital contable mínimo arriba indicado.
  3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
  4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.

5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 09 de Septiembre de 2017.

Atentamente

El Director

Ing. José [illegible]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Para un mejor municipio

Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab

Tel. 01 (993) 10 32 32
www.villahermosa.gob.mx

No.- 7974

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

Licitación Pública Estatal

**Convocatoria: 005**

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos del "FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DE 2017", de Fecha 23 de Febrero de 2017, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha Límite de inscripción | Visita al lugar de la obra | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|---|---|---|---|---|---|
| 58077003-005-17 | $ 3,000.00 | 14/09/2017 | 14/09/2017 08:00 horas | 14/09/2017 11:00 horas | 19/09/2017 09:00 horas |

| Descripción General de la Obra | Fecha de Inició | Plazo de Ejecución |
|---|---|---|
| K005-08-035.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, CALLE CARRETERA CALZADA DEL CIRCUITO DEL GOLFO A CARRETERA DEL RETEN Localidad: 270020001.- CARDENAS | 02/10/2017 | 29 Días |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secotab.gob.mx, y en el Departamento de Análisis y Precios Unitarios, Ubicado en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Tel. 01 (937)37 2 28 18 EXT 373, Cárdenas, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

- 1.-Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas.
  2.- Inscripción o Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada, para este Proyecto se requiere la especialidad **220.- Terracerías y Vialidades.**
  3.- Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
  4.- Capacidad técnica, deberá anexar Curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al analisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.

CARDENAS, TABASCO, A 09 de septiembre de 2017.

**C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca.**
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES.
Rubrica

No.- 7995

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la **Adquisición de Bienes Informáticos**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 56069001-007-17 | $ 2,000.00 | 13/09/2017<br>14:30 HORAS | NO APLICA | 18/09/2017<br>09:30 HORAS | 25/09/2017<br>09:30 HORAS | 27/09/2017<br>09:30 HORAS |

| Lote | Proyecto | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---|---|---|---|---|
| 1 | IS146 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON FACTOR DE FORMA REDUCIDO | 117 | EQUIPO |
| 2 | IS146 | COMPUTADORA PORTATIL CON PANTALLA DE 14 ", CON RETROILUMINACION LED | 7 | EQUIPO |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página **www.secotab.gob.mx** y venta en la Dirección de Administración ubicada en: I. PERALTA G. Número 109 Altos, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de **$ 2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o en su caso, podrá realizarse, a través de depósito bancario en la cuenta de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Beneficiario: **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco**
Número de cuenta: **4055149587**
Institución bancaria: **HSBC**

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de septiembre del 2017 a las 09:30 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de septiembre del 2017 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 27 de septiembre del 2017 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017
L.A.E. GRICELDA DIAZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No.- 7975

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

## CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 64, 65 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86 fracciones IX y XI, 106 fracciones I y II, 107, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 32 y 33 de los Lineamiento Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Tabasco, 3.6.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco y 432 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco; en cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Cabildo número 31, celebrada en sesión ordinaria el día 30 de Mayo del 2017 y del Acta de Cabildo número 14 ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2016, se autoriza el destino final de los bienes dados de baja del patrimonio municipal para que se enajenen mediante el procedimiento de subasta pública; la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; emite la presente:

### CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DA/002/2017

| Cantidad | Unidad de medida | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | Lote | 1032 (mil treinta y dos) bienes muebles y 33 (treinta y tres) unidades motrices |

El Presente procedimiento de subasta Pública se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

| PROCESO | FECHAS | HORARIOS | LUGAR |
|---|---|---|---|
| Registro y compra de bases | 09 al 22 de Septiembre | 9:00 a 15:00 horas | Dirección de Administración, planta alta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. Paseo Tabasco 1401, col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. |
| Inspección ocular | 09 al 22 de septiembre | Inicio 10:00 horas | |
| Apertura de sobres y fallo | 26 de septiembre | 11:00 horas | |

Para efectos de adquirir las bases, conocer las características de los bienes objeto de la presente subasta pública y participar en el proceso, deberá acreditarse el pago por la cantidad de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para lo cual deberán acudir a la dirección de Administración por la solicitud correspondiente y realizar el pago en la caja de la Dirección de Finanzas, donde les será expedido el comprobante que deberán presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, donde les entregaran en forma impresa las bases que rigen el presente proceso.

Se ordena publicar esta convocatoria una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad.

Para participar en el procedimiento de subasta se deberá garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del valor total del lote, mediante cheque certificado de la cuenta bancaria del interesado o cheque de caja, expedido a nombre del Municipio del Centro, a cargo de una institución bancaria que cuente con sucursal en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Comprador contará con 5 días hábiles para realizar el pago del importe fijado en la constancia expedida en su favor, después del cual deberá acudir a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Centro, a efecto de que le sea entregada toda la documentación inherente a los bienes del lote enajenado a su favor y se le haga constar la entrega de los bienes adquiridos. Hecho lo anterior, el comprador tendrá un plazo de quince días hábiles para retirar los bienes enajenados, vencido este plazo el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro no se hará responsable de pérdida de piezas o daños que pudieran causárseles a los bienes y el comprador deberá pagar los aprovechamientos correspondientes por falta de retiro de los mismos.

Villahermosa, Tabasco; a 09 de septiembre de 2017

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Alejandro Brown Bocanegra
Director de Administración

No.- 7977

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

***EDICTOS***

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**
**P R E S E N T E:**

En el expediente civil número **0623/2014**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO y/o LAURENCE RGUEZ TORRUCO, propietario del título de crédito documento base de la acción, ctualmente seguido por el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del promovente, en contra de MODESTO MÉNDEZ SUÁREZ, a través de MELIDA CÓRDOVA PÉREZ en su carácter de albacea a bienes de la sucesión del citado demandado, acumulado al expediente 777/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MODESTO MÉNDEZ SUÁREZ, promovido por MELIDA CÓRDOVA PÉREZ; con fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentado al licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, con su escrito de cuenta, con el cual solicita se saque a remate en segunda almoneda el bien embargado en esta causa, y como lo solicita y en virtud de que no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, ni tampoco el actor convino a sus intereses adjudicarse el bien inmueble embargado en autos, por lo que, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, con rebaja del diez por ciento sáquese a subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien sujeto a ejecución siguiente:

*Predio ubicado en la calle Barranco Sur, zona número 6 manzana 37 lote número 4, (ahora Boulevard Leandro Rovirosa Wade, colonia Morelos de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-3-29.18 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.77 metros con Manuel Ochoa Escalante, al Sur: 33.11 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; al Este: 10.00 metros con calle Circunvalación y al Oeste: 10.00 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; dicho predio se encuentra inscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 1397 del libro general de entradas a folios del 4050 al 4051 del libro de duplicados, volumen 72 folio quedando afectado por dicho acto el predio número 18702 a folio 212 del libro mayor volumen 79 Rec. 155754.*

*Aclaración orientación geográfica del inmueble a rematar es* ***constante de una superficie de 00-3-29.18 hectáreas,*** *localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al* ***Norte*** *32.77 metros con Manuel Ochoa Escalante, al* ***Sur****: 33.11 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; al* ***Este****: 10.00 metros con* ***calle Circunvalación ahora Boulevard Leandro Rovirosa Wade;*** *y al* ***Oeste****: 10.00 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante, fojas 24, 28, 29 y 228 de los autos originales.*

La cantidad que servirá como base para el remate será de **$607,500.00 (seiscientos siete mil quinientos Pesos 00/100 M. N.),** que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda (**correspondiendo a la parte alícuota del 50%** de valor total, promedio del avaluó emitido por el ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA (foja 119 a la 202 de autos); siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate.) correspondiente a la parte alícuota del bien inmueble a rematar, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...".

Señalándose hasta esa fecha debido al cúmulo de diligencias agendadas, y debido a que el personal del Juzgado gozara del primer periodo vacacional comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

**Quinto.**- Atento lo anterior, se ordena elaborar el edicto y aviso para la publicación del bien inmueble a rematar en segunda almoneda...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **UNA SOLA VEZ**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS **SIETE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y cumplimiento.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LIC. ISIDRO MAYO LÓPEZ.**

Lic. ASF/cmag**.

EXP. 623/2014.

No.- 7978

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las Autoridades y al Público en General.

En el expediente número 209/2014, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Adriana Georgina Priego Pérez, por derecho propio, en contra de Noemí Pérez Magaña y José Eduardo Hernández Naranjo; con fecha catorce de julio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

*"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro. Tabasco, México; catorce de julio del dos mil diecisiete.*

***Vistos.*** *La cuenta secretarial, se acuerda:*

***Primero.*** *Tomando en cuenta que las partes no objetaron el avaluó exhibido en autos, en el término concedido para ello, según computo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.*

***Segundo.*** *Se tiene por presentado al licenciado José Hernández de la Cruz, abogado patrono de la pare actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Noemí Pérez Magaña, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avaluó emitido por el ingeniero Pascual Domínguez Ramos, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.*

*Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 180 metros cuadrados, mismos que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 9.00 metros con María del Carmen Campos Campos, al Sur en 9.00 metros con María del Carmen Campos Campos, al Este en 20.00 metros con María del Carmen Campos Campos, y al Oeste en 20.00 metros con Carlos Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 755 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 26059 folio 136 del libro mayor volumen 102.*

*Inmueble al que se le fijo un valor comercial de $364,900.00 (trescientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.*

***Tercero.*** *Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

***Cuarto.*** *Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las* ***diez horas en punto del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete****, y no habrá prórroga de espera.*

***Quinto.*** *Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.*

***Sexto.*** *Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al (a) Juez (a) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene al (a) actuario (a) de su adscripción, fije los edictos correspondientes en la puerta del juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en el entendido que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por dos veces de siete en siete días, de la forma siguiente: El primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el segundo el séptimo día, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de seis días hábiles...".*

*Notifíquese* ***personalmente*** *y cúmplase.*

*Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.*

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editan en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.

No.- 7979

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**E D I C T O**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 076/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, endosatarios en procuración de JUAN ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, en contra de JOSÉ ANDRÉS GALLEGOS OJEDA, en su carácter de deudor principal Y suscriptor, ***con fecha catorce de agosto del año dos mil diecisiete,*** se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

***"...Auto de fecha 14 de agosto de 2017..."***

**"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se advierte del primer computo secretarial visible a fojas ciento noventa y cuatro vuelta de autos y el computo secretarial visible a fojas doscientos noventa y dos vuelta de autos, que ha fenecido el término concedido a los acreedores reembargantes **LEANDRO DE JESÚS LEDESMA ROSIQUE y ROBERTO CARLOS PÉREZ LEÓN,** para que exhiban sus avalúos de los bienes sujetos a remate, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho y conforme lo prevé el numeral 1410 párrafo segundo del código antes mencionado, **se les tiene por conforme con los avalúos exhibidos por el ejecutante.**

**SEGUNDO.** Asimismo, como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos setenta y tres frente y vuelta de autos, de los cuales se advierte que ha fenecido el término concedido a la parte actora, demandado y acreedores reembargantes **LEANDRO DE JESÚS LEDESMA ROSIQUE y ROBERTO CARLOS PÉREZ LEÓN,** para que dieran contestación a la vista ordenada en el punto tercero del auto de fecha seis de marzo del presente año, respecto a los avalúos exhibidos por el ejecutante, sin que hicieran uso de ese derecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho.

**TERCERO.** Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLÁN,** Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve diligenciado el exhorto número 211/2017, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes hágase las anotaciones en el libro de exhorto enviados que se lleva en este juzgado.

**CUARTO.** Asimismo, por presentado al licenciado **MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN** endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que como se advierte del cómputo secretarial que antecede, que ha fenecido el término concedido al acreedor reembargante PEDRO DAMIÁN GERÓNIMO LÓPEZ, para que diera contestación a la vista ordenada en el punto segundo, párrafo segundo del auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, exhiba el avalúo, manifieste respecto a los avalúos exhibidos y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho, por lo que se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, los estrados de este Juzgado de conformidad con los artículo 1068 fracción III y 1069 del Código ante mencionado.

**QUINTO.** En consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se aprueba, los avalúos, el primero por la cantidad de **$1,080,000.00 (un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.);** el segundo por la cantidad de **$2,592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.);** y el tercero por la cantidad de **$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.),** lo anterior para los efectos legales.

**SEXTO.** Consecuentemente, con fundamento en los numerales 1410, 1411, 1412 párrafo tercero del Código del Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, **sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado **JOSÉ ANDRÉS GALLEGOS OJEDA,** que quedó embargado en la diligencia de embargo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, mismos que a continuación se describen:

*1. **PREDIO URBANO.** ubicado en la esquina que forman la calle 21 y la calle 5, lote 133, manzana 5, del Fraccionamiento Bonanza de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 08.0 metros, con lote 167; al SUR en 08.00 metros con calle 5; al ESTE en 15.00 metros con calle 21; al OESTE en 15.00 metros con lote 134, Dicho inmueble se encuentra amparado con la escritura pública número 18,343, Volumen 174 de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Notario sustituto de la Notaría Pública número Dos de la cual es titular el licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA de Cárdenas, Tabasco, mismo fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 4,983, del libro general de entradas a folios 22343 al 22346 del libro de duplicados, volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28426, folio 51 del libro mayor volumen 109, folio real 269008.*

*2. **PREDIO URBANO.** ubicado en la calle Juan Álvarez número de la colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 147.90 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 07.85 metros, con calle Juan Álvarez; al SUR en 11.80 metros con Julián Manzur Pérez; al ESTE en tres medidas 11.00 metros, 03.80 metros, 05.55 metros con Andrés Gallegos Aguilera; al OESTE en 15.60 metros con Baldemar Domínguez Juárez, Dicho inmueble se encuentra amparado con el documento público 1,378, escritura pública número 1,440, Volumen XL, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa, ante la fe del licenciado CONCEPCIÓN PÉREZ AHUJA, Notario sustituto de la Notaría Pública número Tres de la cual es titular el licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ de Cárdenas, Tabasco, mismo fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, el once de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,378, del libro general de entradas a folios 4329 al 4331 del libro de duplicados, volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el predio número 94792, folio 92 del libro mayor volumen 370, folio real 53911.*

*3. **PREDIO RUSTICO.** ubicado en el Ejido Dos Montes, carretera el Pajonal-la Palma del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 01-01-00 Ha, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 268.15 metros, con Fernando Gutiérrez Calcáneo; al SUR en 266.40 metros con Gerardo Alberto Sosa Alfonso y Diana Yolanda Wade García; al ESTE en tres medidas 37.70 metros con carretera Pajonal; al OESTE en 37.70 metros con Sebastián Torres P. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo el folio real 132152, número de predio 138545, reservándose el derecho de usufructo, uso y habitación vitalicia, documento 3095, escritura pública número 21,897 de la Notaría Pública número Dos.*

Al cual se les toma como valor comercial el primero por la cantidad de **$1,080,000.00 (un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.);** el segundo por la cantidad de **$2,592,500.00 (dos millón quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.);** y el tercero por la cantidad de **$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.),** de acuerdo con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora ejecutante, cantidad que servirá de base para el presente remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado del monto de los avalúos aprobados.

**SÉPTIMO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

**OCTAVO.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por **dos veces** de **NUEVE en NUEVE DÍAS** entre una publicación y la otra, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate cinco días hábiles, en un Periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

**NOVENO.** Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y **copia simple** y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL,** JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO,** CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

*Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.*

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ***POR DOS VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS,*** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO *AL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE,*** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

AJC*/Mar*

No.- 7984

# INFORMACIÓN AD PERPETUAM

## JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PABLO BRITO ROMÁN, CON FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

**CUENTA SECRETARIAL.** En dos de marzo de dos mil diecisiete, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito firmado por Pablo Brito Román, y anexos consistentes en: 1.- un recibo de fecha seis de octubre del año dos mil trece, 2.- un escrito de cesión de derechos de fecha diez de diciembre del dos mil trece, 3.- Un oficio DFM/SC/29/2017 de fecha uno de febrero del presente año, signado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de catastro municipal de Huimanguillo, Tabasco, 4. certificado expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, 5.- copia simple de un oficio DFM/SC/271/2016, expedido por el licenciado José Trinidad Vidal Aluche, de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis 6.- copia simple de un recibo de pago número 19271B expedido por la licenciada en contaduría pública Hilda Martínez Colorado, 7.- dos planos originales a nombres de Pablo Brito Román; recibidos en fecha veintitrés de febrero del año actual. Conste.

AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano Pablo Brito Román, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña descritos en la cuenta secretarial, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM: respecto de un predio rustico ubicado en el poblado Ignacio Allende, perteneciente a esta municipalidad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 07-72-09.57 has** Con las siguientes medidas y colindancias: al norte 240.00 metros,(doscientos cuarenta metros) con el señor Emir Castillo Ramón; al sur en 186.00 (ciento ochenta y seis metros)con un callejón de acceso, al este en 400.00 metros (cuatrocientos metros) con el señor Trinidad Cerino Madrigal y al oeste en 400.00 metros (cuatrocientos metros) con Darineiy o Darinelly Madrigal.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **187/2017**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad,y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**QUINTO.** De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, **si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio**, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

**SEXTO.** Requiérase al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes al que le surta efectos la notificación del presente auto, señale el domicilio de los colindantes para efectos de notificarles el presente proveído, apercibido que de no hacerlo reportara el perjuicio procesal que sobrevenga.

**SÉPTIMO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos José Trinidad Cerino Madrigal, José Salatiel Lázaro Moreno y Lucio de la Cruz Colorado y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa número 2 de la calle Osa Mayor del fraccionamiento Galaxias de este municipio

En cuanto a la designación de abogado patrono al licenciado Eutimio Murillo Ramírez, hágasele saber que no se le reconoce hasta en tanto tenga inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Se publicó este acuerdo en lista del dos de marzo de dos mil diecisiete y se turna al actuario en Conste.
Exp. 187/2017 caap.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---------- CONSTE.------

EL SECRETARIO JUDICIAL

P.D. LEONARDO ESCUDERO PÉREZ.

No.- 7989

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON
SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 468/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **YOLANDA MONTERO MORALES**, CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTA;** la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la ciudadana **YOLANDA MONTERO MORALES,** promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la prevención dentro del término legal concedido y ordenada mediante auto de fecha nueve de agosto del presente año, según el computo que antecede y por exhibiendo la constancia de no inscripción del inmueble ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspana, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco, en consecuencia, con lo anterior se le tiene por hecha y subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **YOLANDA MONTERO MORALES,** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del documento privado de derecho de posesión, de fecha veinte de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre **AQUILES HERNÁNDEZ SANTIAGO Y YOLANDA MONTEROM MORALES.**
2. Original de la inscripción del derecho de posesión a favor de la ciudadana **YOLANDA MONTERO MORALES,** de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el departamento de Catastro de Macuspana, Tabasco.
3. Original de la manifestación catastral a favor de la ciudadana **YOLANDA MONTERO MORALES,** de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el departamento de Catastro de Macuspana, Tabasco.
4. Original del plano del predio urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serdan de Macuspana, Tabasco, con fecha de elaboración diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.
5. Original del Oficio DFM/SUBCM/335/2016, del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar la búsqueda que esa dependencia realizo en la base de datos respecto del predio urbano ubicado en la calle Independencia del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 724.21 m2.
6. Copias fotostáticas simples de las credenciales para votar, a nombre de **YOLANDA MONTERO MORALES,** expedidas por el Instituto Federal Electoral.
7. Copia fotostática de un recibo del volante 43995 con fecha de recibido el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, exhibido ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.-

Original del recibo de Tesorería municipal de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, a favor de YOLANDA MONTERO MORALES.

8. Original de constancia de no inscripción del inmueble ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspana, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de al propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco Original de constancia de no inscripción del inmueble ubicado en la ranchería 20 de Noviembre, de este municipio de Macuspana, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de al propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio urbano, ubicado en la calle Independencia, del Poblado Aquiles Serdán, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **724.71 (SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, CON SENTENTA Y UN CENTIMETRO)** con las medidas y colindancias siguientes: AL **NORTE,** 24.70 metros, con DALMIRO TRINIDAD MARTINEZ; al **SUR,** 24.50 METROS, con CALLE INDEPENDENCIA; al **ESTE,** 31.50 metros, con AURISTELA HRNANDEZ HIDALGO; al **OESTE,** 27.30 metros, con MIRLA HERNANDEZ HERNANDEZ.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALFREDO CHABLE FELIX, ISRAEL DE LA CRUZ GARCIA Y DIOSA LAUREANO SANCHEZ.

**QUINTO.** Hágasele saber **al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco,** la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEPTIMO.** Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio predio URBANO, ubicado en la calle Independencia, del Poblado Aquiles Serdán, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **724.71 (SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, CON SENTENTA Y UN CENTIMETRO)** con las medidas y colindancias siguientes: AL **NORTE,** 24.70 metros, con DALMIRO TRINIDAD MARTINEZ; al **SUR,** 24.60 METROS, con CALLE INDEPENDENCIA; al **ESTE,** 31.50 metros, con AURISTELA HERNANDEZ HIDALGO; al **OESTE,** 27.30 metros, con MIRLA HERNANDEZ HERNANDEZ, se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese a la Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

**OCTAVO.** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

**NOVENO.** Notifíquese a los **Colindantes DALMIRO TRINIDAD MARTINEZ, AURISTELA HERNANDEZ HIDALGO, MIRLA HERNANDEZ HERNANDEZ,** en su domicilio particular, todos ubicado en CARRETERA POBLADO AQUILES SERDAN A VILLA TEPETITAN, COMO REFERENCIA A LA ALTURA DEL POBLADO AQUILES SERDAN, MACUSPANA, TABASCO, en consecuencia, túrnense autos a la actuaria judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DÉCIMO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Malva, número 31, Colonia El Castaño, de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados ABRAHAM LEYVA PEREZ, MAURICIO MARTINEZ ZAMUDIO Y MIRNA CAMACHO PEREZ, así como a la ciudadana DORA MARIA CUELLAR SOLANO, y nombrando como su abogado patrono al segundo de los mencionados, pero para que surta efectos tal designación deberá registrar su cédula profesional ante este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LOS CIUDADANOS LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ,** JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MAYRA HERNANDEZ ALONSO,** CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE.**
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LICDA. MAYRA HERNÁNDEZ ALONSO.**

No.- 7986

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 185/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CALLETANO MORALES HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de GLORIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MAY, en contra de JOSÉ MANUEL CAMARGO MANGE y LIBRADA CABAÑEZ CRUZ, en su carácter de deudor y aval respectivamente, se dicto un proveído el diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice;

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ejecutante licenciado CALLETANO MORALES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en tercera almoneda el bien inmueble embargado al demandado y al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble.

**SEGUNDO.** Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, **sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor**, el predio constante de 10,000.00, metros cuadrados, ubicado en la carretera federal Tenosique a Emiliano Zapata, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

***Predio** ubicado en la carretera Federal Tenosique-Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados), localizado dentro de las **siguientes medidas y colindancias:** 25 metros con carretera federal Tenosique - Emiliano Zapata y 84 metros con Juan Manuel Castro Ruiz, **al sur** 98.00 metros con derecho de vía del ferrocarril, **al este** 223.91 metros con camino vecinal y **al oeste** dos medidas 112.20 metros con Juan Manuel Castro Ruiz y 74.80 metros con Wilberth Sebastián Cuj Castellanos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 513 del libro general de entradas a folios 2284 al 2288 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio 23037 al folio 57 del libro mayor volumen 92, y toda vez que el demandado fue conforme con la actualización de avaluó emitido por el perito de la parte ejecutante, toda vez que no manifestó su inconformidad con el mismo, por lo que se toma como valor comercial la cantidad de **$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, menos la rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación de donde resulta la cantidad de **$810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.*

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco situado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Vicente Guerrero s/n, de la colonia Lázaro Cárdenas del Río ó ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el **10% (diez por ciento)** de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

**CUARTO.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: *Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz de Primera Instancia, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público Municipal, H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco,* y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, **quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos,** a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, señalándose para tal efecto ante las diligencias anteriormente agendadas, las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,** haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y **copia simple** y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN,** JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA **SUSANA CACHO PÉREZ,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

**EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISISTE. CONSTE.**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ.

No.- 7990

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 469/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARLENE GARCÍA MONTERO**, CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTA;** la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la ciudadana **MARLENE GARCÍA MONTERO,** promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la prevención dentro del término legal concedido y ordenada mediante auto de fecha nueve de agosto del presente año, según el computo que antecede y por exhibiendo la constancia de no inscripción del inmueble ubicado en la Calle Hidalgo esquina con calle Iturbide de la Villa Benito Juárez, de este municipio de Macuspana, Tabasco; expedido por el Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con residencia en Jalapa, Tabasco, en consecuencia, con lo anterior se le tiene por hecha y subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **MARLENE GARCÍA MONTERO,** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del documento privado de derecho de posesión, de fecha catorce de junio de dos mil seis, celebrado entre **JOSÉ TRINIDAD MARTINEZ Y MARLENE GARCIA MONTERO.**
2. Original de la notificación catastral de fecha veintisiete de junio de dos mil seis, a favor de la ciudadana **MARLENE GARCÍA MONTERO,** ante el departamento de Catastro de Macuspana, Tabasco.
3. Original de la certificación del valor catastral de fecha veintisiete de junio de dos mil seis, a favor de la ciudadana **MARLENE GARCÍA MONTERO,** ante el departamento de Catastro de Macuspana, Tabasco.
4. Original de la constancia de posesión de fecha cinco de junio de dos mil seis, expedida por el Licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, a favor de **MARLENE GARCÍA MONTERO.**
5. Original de la declaración de traslado de dominio, de fecha catorce de junio de dos mil seis, a favor de **MARLENE GARCÍA MONTERO.**
6. Original de la manifestación catastral de fecha veintisiete de junio de dos mil seis, a favor de **MARLENE GARCÍA MONTERO.**
7. Original del recibo número 48503 de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, expedido por la Tesorería municipal de Macuspana, Tabasco, a favor de **MARLENE GARCÍA MONTERO.**
8. Original del plano del predio urbano ubicado en la calle Agustín de Iturbide esquina con calle Hidalgo sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco.
9. Original del Oficio DFM/SUBCM/336/2016, del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar la búsqueda que esa dependencia realizo en la base de datos respecto del predio urbano ubicado en la calle Agustín de Iturbide esquina con calle Hidalgo sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 166.00 M2.-
10. Copia fotostática simple de la credencial para votar, a nombre de **MARLENE GARCÍA MONTERO,** expedida por el Instituto Federal Electoral.
11. Copia fotostática de un recibo del volante 43991 con fecha de recibido el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, exhibido ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.-
12. Documentos con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Agustín de Iturbide esquina con calle Hidalgo sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 166.00 M2 **(CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).-**
13. Original de Certificado de Predio; expedida por el licenciado ROGER CHABLÉ MÉNDEZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco.

Con los cuales vienen a promover en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo esquina con Calle Iturbide de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 166.00 metros cuadrados (ciento sesenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.50 metros con Calle Iturbide, al Sur: 13.75 metros con Delbrando Bocanegra Bocanegra, al Este: 10.00 Metros con Diego Chablé Reyes, y al Oeste: 13.00 metros con Calle Hidalgo.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSE LUIS CHABLÉ REYES, HERMELINDA GÓMEZ MAGAÑA y JOSÉ JAIRO PERALTA PERALTA.**

QUINTO. Hágasele saber al **Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco,** la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco,** para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano, ubicado en la Calle Hidalgo esquina con Calle Iturbide de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **166.00 metros cuadrados (ciento sesenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.50 metros con Calle Iturbide, al Sur: 13.75 metros con Delbrando Bocanegra Bocanegra, al Este: 10.00 Metros con Diego Chablé Reyes, y al Oeste: 13.00 metros con Calle Hidalgo;** se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

**NOVENO. Notifíquese a los Colindantes DELBRANDO BOCANEGRA;** en su domicilio particular ubicado en Calle Iturbide sin número de la Villa Benito Juárez, de este Municipio de Macuspana, Tabasco; y **DIEGO CHABLÉ REYES,** en su domicilio ubicado en Calle Hidalgo sin número de la Villa Benito Juárez, de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense autos a la actuaría judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DÉCIMO.** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Malva, número 31, Colonia El Castaño, de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados ABRAHAM LEYVA PEREZ, MAURICIO MARTINEZ ZAMUDIO Y MIRNA CAMACHO PEREZ, así como a la ciudadana DORA MARIA CUELLAR SOLANO, y nombrando como su abogado patrono al segundo de los mencionados, pero para que surta efectos tal designación deberá registrar su cédula profesional ante este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LOS CIUDADANOS LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ,** JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MAYRA HERNANDEZ ALONSO,** CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. MAYRA HERNÁNDEZ ALONSO.

No.- 7988

# JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

**EDICTOS**

**C. KARLA ESMERALDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.**
PRESENTE.

En el expediente civil número **1210/2016,** relativo al Juicio en la **VÍA ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA**, promovido por **CARLOS ALBERTO MARTINEZ VERA,** en contra de **KARLA ESMERALDA MARTINEZ RODRIGUEZ,** con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo, mismo que es su punto **ÚNICO** copiado a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Téngase por recibido el escrito presentado por la licenciada MARICELA MEDINA MARTÍNEZ, abogada patrono de la parte actora, y como lo solicita en el mismo, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los informes agregados en autos, que la ciudadana **KARLA ESMERALDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,** es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ,** QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS **VEINTIÚN** DIAS DEL MES DE **AGOSTO** DE DOS MIL **DIECISIETE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO**

**LIC. AURA CRISTEL VEITES HERÁNDEZ.**

No.- 7987

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

## E D I C T O

**TODA AQUÉLLA PERSONA QUE SE SIENTA CON ALGÚN DERECHORESPECTO AL PREDIO QUE RECLAMA A TRAVÉS DE ESTE JUICIO.**
**DOMICILIO:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **411/2017**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**, PROMOVIDO POR **MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL**, EN CONTRA DE **TODA AQUELLA PERSONA QUE SE SIENTA CON ALGUN DERECHO RESPECTO AL PREDIO RECLAMADO EN ESTE JUICIO**, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO EN VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEICISIETE, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO**. Por presentado (a) el ciudadano **MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) constancia original, (1) plano original, (1) certificado de registro público de la propiedad original, expedido por la Coordinación Catastral y Registral (1) original de constancia de radicación del delegado municipal, con observación que se encuentra perforada, copia fotostática de plano con perforación (1) demanda copia, con los que promueve en la **vía ordinaria civil, JUICIO DE USUCAPION** en contra de **PERSONA DESCONOCIDA Y TODA AQUÉLLA PERSONA QUE SE SIENTA CON ALGÚN DERECHO RESPECTO AL PREDIO QUE RECLAMA A TRAVÉS DE ESTE JUICIO**, y a las que reclama las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran para todos los efectos legales a que haya lugar

**SEGUNDO**. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 203, 204, 205, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 881, 889, 890, 900, 904, 906, 924, 936, 937, 940, 941, 945, 949, y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigente en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

**TERCERO** En virtud de lo anterior, con copia exhibida de la demanda y anexos, **debidamente cotejada, sellada y rubricada, córrase traslado y emplácese a** juicio a **toda aquella persona que se sienta con derechos respecto del predio que** reclama a través de este juicio, para que dentro del término de nueve **días hábiles** que empezarán a contar a partir del siguiente al en que surta efectos su emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra ante este Juzgado; por lo que, al dar contestación a la misma deberán referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, pues de aducir hechos incompatibles de los señalados por la demandante **se presumirán admitidos los hechos de la demanda y en ese mismo sentido el silencio** y las evasivas de los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, hágase saber a las referidas personas que se sientan con derechos respecto del predio que reclama a través de este juicio que las excepciones y defensas que tuvieren cualquiera que sea su naturaleza, las harán valer en la misma contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que las funden.

Igualmente, prevéngase a toda aquella persona que se sienta con derechos respecto del predio que reclama a través de este juicio, para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para practicar citas y notificaciones y las diligencias que sean necesarias; **apercibidos** que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil Vigente en nuestro Estado.

**CUARTO**. Asimismo y de conformidad con lo previsto en la fracción I, del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, **notifíquese y emplácese a juicio a toda aquella persona que se sienta con algún derecho al predio reclamado por la actora en este juicio**, por medio de edictos; para lo cual **publíquese éstos** por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa; y en el que se hace saber al interesado o interesada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger el traslado respectivo en un plazo no mayor de **treinta días** que computará la Secretaría correspondiente a partir de la última publicación de dichos edictos.

Recepcionado que sea el traslado y emplazado legalmente a juicio, el interesado o interesada deberá producir su contestación en los términos señalados en el punto **tercero de este auto.**

**QUINTO**. Se tiene a la actora del juicio señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados de este juzgado, en virtud de que la legislación no contempla lo estrados, en este tipo de juicio, se le señala la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; y autorizando para recibirlas al licenciado **SERGIO MARTINEZ SANTANA** y al ciudadano **ROGER DE JESUS BAUTISTA GARCIA.**

Designando como abogado patrono al primero de los profesiones en, misma que se le tiene por hechas, en términos del numero 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y por tener registrada su cedula en esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **DALIA MARTÍNEZ PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **HELEN KERRY PALACIO GONZÁLEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

---------- **AL CALCE DOS FIRMAS LEGIBLES** ----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LIC. ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR**

No.- 7985

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 175/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FERNANDO FARÍAS USCANGA, RESPECTO AL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE AURELIO MALDONADO SIN NÚMERO COLONIA EL COCAL DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 398.48 $^{M2}$, (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FERNANDO FARIAS USCANGA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en:

1º.- Original del Volante 66611, de fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, expedido por Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Carlos Elías Avalos y al reverso solicitud de persona alguna.

2º.- Oficio DFM/SC/23/2017, de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, expedido por Subdirector de Catastro, Licenciado José Trinidad Vidal Alpuche.

3º.- Oficio SG/IRET/20/2017, de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, expedido por Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Carlos Elías Avalos.

4º.- Original de Contrato de Compraventa de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta, celebrado entre Francisco Cruz Santiago y Fernando Farías Uscanga.

5º.-Escritura Pública número 13,955, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del notario público número uno, de Huimanguillo, Tabasco.

6º.- Original de recibos de Pago de Impuesto Predial a nombre del actor FERNANDO FARIAS USCANGA, de fecha veintiséis de enero del dos mil diecisiete.

7º.- Constancia de pago de la Secretaria de Planeación y Finanzas, Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha diez de enero del dos mil diecisiete.

8º.- Ticket de pago del Banco Nacional de México, que ampara la cantidad de $365.00 pesos moneda nacional.

9º.- Notificación Catastral de fecha veintiuno de abril del dos mil cinco.

10º.- Manifestación Catastral de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.

11º.- Valor Catastral de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete.

12º.- Oficio DFM/SC/14/2017, de fecha treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, expedido por Subdirector de Catastro, Licenciado José Trinidad Vidal Alpuche.

13º.- Original de solicitud de informe de persona alguna del veinte de diciembre del dos mil dieciséis, signado por el actor FERNANDO FARIAS USCANGA.

14º.- Copia fotostática de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Farías Uscanga Fernando.

15º.- Original de un plano del predio motivo del presente asunto.

16º.- Copia simple de cedula profesional a nombre de Manuel Zurita Rueda.

17º.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Carmen Coll Montalvo, Jorge Farías Uscanga y Efigenia Villalobos de la Rosa.

Con lo que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Aurelio Maldonado sin número Colonia el Cocal de la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 398.48 $^{m2}$. (Trescientos noventa y ocho punto cuarenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: (18.00) dieciocho metros con la calle Aurelio Maldonado; al SUR:(18.80) dieciocho punto ochenta metros con Salomón Torres Cruz; al ESTE: (19.27) diecinueve punto veintisiete metros, con Jorge, Rita y Héctor, todos de apellidos Farías Coll; al OESTE: (24.50) veinticuatro punto cincuenta metros con Diana Salvador Contreras.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 175/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 1558.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos Salomón Torres Cruz, con domicilio en la cerrada de Manuel Mora Ascanio sin número; Jorge, Rita y Héctor, todos de apellidos Farías Coll, quienes tienen su domicilio conocido en la calle Aurelio Maldonado y la Iglesia Evangélica Príncipe de Paz, en la calle Aurelio Maldonado sin número, dichos domicilios de la Venta, Huimanguillo, Tabasco, de igual manera, se les hace saber al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente día de su notificación, y en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando dicha publicidad a las costa y cargo del actor; y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Localidad, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito del Estado, Fiscalía adscrita al Centro de Procuración de Justicia, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud (CAAPS), y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador del Instituto Registral del Estado, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto al Registrador Público, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Cárdenas, Tabasco; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene al Fedatario Judicial adscrito a ese Juzgado, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotejados, córrase traslado y emplace al antes mencionado, para que manifieste a lo que su derecho convenga, dentro del término de cinco días hábiles, concediéndose un día más por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación; de igual manera deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción en caso omiso las subsecuentes notificaciones le surgirán a efecto por medio de las listas que se fija en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la

materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, manifieste lo que a su derecho corresponda toda vez, que el predio Urbano ubicado en la calle Aurelio Maldonado sin número Colonia el Cocal de la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de una superficie de 398.48 $m^2$. (Trescientos noventa y ocho punto cuarenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: (18.00) dieciocho metros con la calle Aurelio Maldonado; al SUR:(18.80) dieciocho punto ochenta metros con Salomón Torres Cruz; al ESTE: (19.27) diecinueve punto veintisiete metros, con Jorge, Rita y Héctor, todos de apellidos Farías Coll; al OESTE: (24.50) veinticuatro punto cincuenta metros con Diana Salvador Contreras, del cual ostenta su propiedad el ciudadano Fernando Farías Uscanga, según cuenta Catastral 14153 U, pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de éste Juzgado de Paz; asimismo el actor autoriza a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los antes mencionados, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando al últimos de los citados, como su abogado patrono.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígasele al promovente, que después de haber realizado una búsqueda en el Libro de Registro de Cedulas Profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el Registro Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su Abogado Patrono al Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

---

No.- 7982

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**EDICTOS.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

**P R E S E N T E**

En el expediente civil número **229/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la **C. AMALIA GARCÍA PERALTA**, en cinco de junio de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**"...AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO.** En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentada a la ciudadana AMALIA GARCÍA PERALTA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en:

1.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de treinta de septiembre de dos mil dieciséis

2.- Escrito de solicitud de certificado de predio a nombre de persona alguna dirigido al Instituto Registral del Estado de Tabasco, firmado por AMALIA GARCÍA PERALTA.

3.- Plano del predio a nombre de AMALIA GARCÍA PERALTA.

4.- Manifestación catastral expedida por el Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

5.- Notificación catastral expedida por la Subdirección de Catastro de Centla, Tabasco.

6.- Manifestación catastral expedida por el Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

7.- Original del recibo de pago de 17 de enero de 1985.

8.- Nueve pagares originales suscritos por GUADALUPE DE LA CRUZ A y traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Javier Mina, colonia CETMAR de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 928.55 METROS CUADRADOS; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 46.00 METROS con RASTRO MUNICIPAL; AL SUR 49.00 METROS con MARIANO SAMBERINO; AL ESTE 19.59 METROS con calle Prolongación de Francisco Javier Mina; y al OESTE 20.00 METROS con ZONA FEDERAL RÍO JUAN DE GRIJALVA.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **229/2017**, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados,** para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de que le sea

notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, **señale domicilio en esta ciudad** para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO**. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO**. Se ordena notificar al colindante **MARIANO SAMBERINO**, con domicilio en calle Aldama, número trescientos tres, planta alta de Frontera, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que le correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO**. Tomando en consideración que el predio motivo de estas diligencias, colinda por la parte OESTE con ZONA FEDERAL RÍO JUAN DE GRIJALVA, con apoyo en lo dispuesto en los numerales 241 y 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como prueba para mejor proveer esta autoridad ordena girar atento Oficio al Titular de la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HABILES,** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del presente auto de radicación, así como del escrito inicial y documentos presentados por la promovente.

**SÉPTIMO.** Por otra parte y visto que se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovido por la ciudadana **AMALIA GARCÍA PERALTA,** del predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Javier Mina, colonia CETMAR de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 928.55 METROS CUADRADOS; en virtud de que colinda al NORTE 46.00 METROS con RASTRO MUNICIPAL Y AL ESTE 19.59 METROS con calle Prolongación de Francisco Javier Mina, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HABILES,** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Queda a cargo de la parte actora la obtención y tramite de los oficios y exhorto antes ordenados.

**OCTAVO.**- En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**NOVENO.** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Álvaro Obregón, número 114 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, así como a la ciudadana IVONNE PAULLET GOMEZ QUINTANA, designando como abogada patrono a la primera profesionista citada, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los artículos 86 y 85 del código de procedimientos civiles en vigor.

**.NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana **Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE,** Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES,** que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.**

No.- 7983

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## EDICTO

**JORGE LUIS JIMENEZ GUZMAN.**

QUE EN EL EXPEDIENTE **151/2017;** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT);** EN CONTRA DE **JORGE LUIS JIMÉNEZ GUZMÁN;** CON FECHA **ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE,** SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**Auto de fecha ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**Primero.** Presente el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez,** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit),** con el escrito de cuenta, como lo solicita y en base en la constancia actuarial que obra en autos, y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que el demandado **Jorge Luis Jiménez Guzmán,** resulta ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, practíquesele el **emplazamiento por edictos,** los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días,** y hágasele de su conocimiento al demandado **Jorge Luis Jiménez Guzmán,** que tiene un plazo de **treinta días naturales** para que **comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda**; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el **auto de inicio** de **diez de marzo de dos mil diecisiete**; en el entendido que la publicación deberá de realizarse de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

**Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.**

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

**Segundo.** En consecuencia, se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, **en los términos del auto inicial y de lo acordado en el punto primero de este proveído,** debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

**Tercero.** Por último, el promovente autoriza para oír, recibir citas, notificaciones y documentos, a los licenciados **Liliana América Jimenez Iucab, Elías Enrique García Ramos y David Vasconcelos Montecino,** autorización que se tiene por hecho para todos los efectos legales correspondientes.

En cuanto a la autorización y para uso de medios electrónicos, tales como cámaras fotográficas, celulares o a través de cualquier otro medio de impresión, a que refiere la parte promovente y que solicita se le autorice, se le hace saber que únicamente se hace la autorización en cuanto a los acuerdos que han de notificárseles.

Fundamenta la decisión anterior, el siguiente criterio emitido por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis cuyo rubro y datos de localización son las siguientes:

Época: Novena Época Registro: 167620 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Marzo de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: I.3o.C.725 C. Página: 2847. Tesis Aislada [1]

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en **un periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad**, publíquese el presente edicto por **tres veces de tres en tres días**; se expide el presente **edicto** con fecha **veintiuno** del mes de **agosto de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.
**Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.**

---

[1] **REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA.**

La petición de las partes de que se les autorice el uso de todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la técnica para copiar o reproducir el acuerdo o resoluciones dictadas por los tribunales, encuentra fundamento en los derechos constitucionales de petición y de información; no obstante, la Ley de Amparo no contiene regulación al respecto, ni tampoco su ley supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, que sólo previene en su artículo 278, la expedición de copias certificadas, lo que se debe a que ese numeral no se ha modificado desde su publicación original en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; por tanto, debe acudirse a la analogía con una norma vigente en acatamiento al artículo 14 constitucional. Así, el Código de Comercio en su numeral1067, y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en los artículos 71 y 331, actualmente autorizan la reproducción en copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obren en autos a petición verbal de la parte interesada, sin que se requiera decreto judicial que así lo autorice siempre que se deje constancia de su recepción en los autos, sin precisar el medio tecnológico permitido para su obtención; lo cual representa un gran cambio respecto de sus textos originales, sin embargo, no se dispuso expresamente respecto al uso por el propio interesado de los medios tecnológicos de reproducción para obtenerla y siendo un hecho notorio que en los dos últimos años la accesibilidad que algunos grupos sociales tienen a las innovaciones tecnológicas las que permiten a las partes el acceso a las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, la cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico para copiar constancias o reproducir el contenido de las resoluciones que obran en el expediente, lo que ha suscitado que soliciten autorización para copiar o tomar el acuerdo cotidiano de los expedientes, en los mismos términos en que se encuentran autorizados para consultarlos. De ahí que ante la falta de regulación expresa de esa situación, debe integrarse con una disposición vigente que regule una parecida en armonía con el principio general de derecho consistente en que quien puede lo más puede lo menos, y si de conformidad con la legislación procesal civil las partes y sus autorizados tienen acceso al expediente y tienen derecho a que se les expidan las copias simples que soliciten verbalmente sin que medie acuerdo, siempre que quede asentada su recepción, aunque no se precise que las partes directamente pueden obtener tales copias simples por el medio tecnológico que porten, ante la accesibilidad a las innovaciones tecnológicas que permiten la reproducción de las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, de la cámara fotográfica, de lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, no hay obstáculo legal que impida su utilización y debe ser permitida en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, sólo debe cuidarse que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción; de modo que por regla general, si procede autorizar la utilización de los avances de la ciencia, en integración de la laguna legal que padece la Ley de Amparo y su ley supletoria, para armonizar la situación actual científica y tecnológica y que en un futuro el legislador federal pudiera regular incluso con mayor alcance. Luego, bastará la solicitud verbal de la parte interesada, no se requerirá que recaiga proveído al respecto, pero en todo caso, por seguridad jurídica, se dejará constancia en autos de tal acto, sin que implique que la fe pública del secretario de Acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados y, sólo para la hipótesis de que se solicite copiar sólo parte de un documento que obre en el expediente, deberá recaer acuerdo con vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés legal convengaGeneral de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, todos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 27 de febrero de 2014. Mayoría de votos. Disidente: Rosa Elena González Tirado. Ponente: Óscar Germán Cendejas Gleason. Secretario: Sergio Ballesteros Sánchez. Queja 7/2014. Pleno, Comisionado Presidente, Secretario Ejecutivo y Notificador, todos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 27 de febrero de 2014. Mayoría de votos. Disidente: Rosa Elena González Tirado. Ponente: Óscar Germán Cendejas Gleason. Secretario: Sergio Ballesteros Sánchez.Queja 8/2014. Pleno, Presidente Ejecutivo (sic), Secretario Ejecutivo y Notificador, todos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 27 de febrero de 2014. Mayoría de votos. Disidente: Rosa Elena González Tirado. Ponente: Óscar Germán Cendejas Gleason. Secretario: Sergio Ballesteros Sánchez.Queja 12/2014. Pleno y Secretario Ejecutivo, ambos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 20 de marzo de 2014. Mayoría de votos. Disidente: Rosa Elena González Tirado. Ponente: Óscar Germán Cendejas Gleason. Secretaria: Claudia Erika Luna Baraibar. Queja 15/2014. Pleno, Presidente, Secretario Ejecutivo, Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, Director General de Asuntos Jurídicos, todos de la Comisión Federal de Competencia Económica. 3 de abril de 2014. Mayoría de votos. Disidente y Ponente: Rosa Elena González Tirado. Secretaria: María Isabel Pech Ramírez. Nota: Los Acuerdos Generales Conjuntos Números 2/2009 y 1/2013 citados, aparecen publicados en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, enero de 2010, página 2275 y Décima Época, Libro XXII, Tomo 2, julio de 2013, página 1067, respectivamente.

No.- 7981

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**EDICTOS.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE**

En el expediente civil número **170/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. JOSUE DE LA CRUZ GARCÍA**, en veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO.** En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al C. JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la copia certificada del contrato privado de compraventa celebrado el primero del mes de junio de dos mil diez, entre los ciudadanos MARTHA MORALES DAMIAN, y JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ.

2.- Original del Certificado de predio de persona alguna, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DÍAZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ.

3 Copia con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, que contiene la Notificación Catastral de fecha treinta de julio de dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal de Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

5.- Original de Manifestación Catastral, expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco de treinta de julio de dos mil doce.

6.- Plano del predio rustico de uso agrícola ubicado en la R/A Chichicaste, 1ra Sección, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

Con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichicastle Primera Sección, de este Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 419-510.00 $M^2$; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cuatro medidas: 1,238.32 metros, CON JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ; AL SUR 384.00 metros, 123.00 metros, 238.00 metros y 239.00 metros con ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE; AL SUR 1,238.32 metros con CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES; y al OESTE en tres medidas 83.00 metros, 309.00 metros y 404.00 metros con ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **168/2017**, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, **señale domicilio en esta ciudad** para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Se ordena notificar al colindante CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES y JOSUE GARCIA DE LA CRUZ; con domicilio en la ranchería Chichicastle, Primera sección, Centla Tabasco, (domicilio ampliamente conocido)para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que le correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO.** Tomando en consideración que el predio motivo de estas diligencias, colinda por la parte SUR 384.00 metros, 123.00 metros, 238.00 metros y 239.00 metros con ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE y al OESTE en tres medidas 83.00 metros, 309.00 metros y 404.00 metros con ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE., con apoyo en lo dispuesto en los numerales 241 y 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como prueba para mejor proveer esta autoridad ordena girar atento Oficio al Titular de la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HABILES,** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del presente auto de radicación, así como del escrito inicial y documentos presentados por la promovente.

Queda a cargo de la parte actora la obtención y tramite del oficio antes ordenado.

**SÉPTIMO.** Se requiere al promovente de las presentes diligencias que deberá de traer los traslados necesarios para notificarles a los colindantes en el termino de TRES DÍAS HABILES, constados a partir del día siguiente de su notificación, ya que en caso de no hacerlo no se podrá continuar con la secuela procesal del presente asunto.

**OCTAVO.-** En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**NOVENO.** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pino Suárez, número 39 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada **CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNÁNDEZ**, designando como su abogada patrono, a la profesionista antes citada, por lo que dicha designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional de la misma, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana **Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.**

No.- 7980

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## EDICTO

**Al público en general.**
**P r e s e n t e.**

En el expediente Adjunto al presente remito **el aviso** deducido del expediente **249/2015**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**; promovido por el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**; en contra del ciudadano **Humberto Vázquez Guadarrama**, en calidad de deudor acreditado, y a la ciudadana **Verónica Sandoval Bautista**, como garante hipotecaria; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo.; con fecha **veintitrés de agosto de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que de la revisión efectuada al cómputo secretarial que antecede, del que se advierte que ha fenecido el plazo concedido a la parte actora para hace sus manifestaciones respecto a la vista dada con el auto de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, en consecuencia y como no hizo uso de este derecho dentro del plazo legal que para ellos se les concedió, se le tienen por perdido el derecho, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

En virtud de lo anterior, téngase al arquitecto **Julio César Samayoa García**, perito valuador de la parte actora, por aclarando que la fecha correcta del avalúo emitido de su parte del bien inmueble sujeto a litigio en esta causa, es **nueve de junio de dos mil diecisiete** y no como se asentó en el mismo, **nueve de junio de dos mil dieciséis**, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Téngase al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, con el escrito que se provee, y toda vez que ninguna de las partes, ni acreedores reembargantes, desahogaron la vista dada en el punto primero del auto del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el al arquitecto **Julio César Samayoa García**, perito valuador de la parte actora, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

Asimismo como lo solicita el ocursante y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado la calle Veinte, lote número ocho, manzana número ocho, del Fraccionamiento Ocultzapotlan II, Tercera Etapa, de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 112.50 metros cuadrados, y una superficie construida de 56.00 metros

cuadrados; propiedad de Humberto Vázquez Guadarrama, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte** en 7.50 metros con calle Veinte; **al Sur** en 7.50 metros con lote 21; **al Este** en 15.00 metros con lote 09; **al Oeste** en 15.00 metros con lote 07; mismo que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha diecisiete de Febrero de dos mil, bajo el número 1319 del libro general de entradas, a folios 7282 al 7294 del libro de duplicados volumen 124 al cual se le asigna un valor comercial de **$287,800.00 (doscientos ochenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)** el cual es el valor emitido en el avaluó realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete** días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectúe la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).[2]

**SEXTO.** Autoriza el promovente, para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a las ciudadanos **Lilia América Jiménez Uicab, Ramón Jiménez González, Elías Enrique García Ramos y David Montecino Vasconcelos,** autorización que se tiene por hecha para los efectos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 138 del Código Procesal Civil en vigencia.

En cuanto a la toma de fotografías que solicita el promovente se le autoricen, dígasele que en el auto de fecha dieciséis de junio del presente año, en su punto **tercero,** se proveyó respecto a esa petición, por lo que deberá estar atento al mismo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO,** Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA,** que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en **un Periódico oficial del Estado,** así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad,** publíquese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días;** se expide el presente **edicto** con fecha **uno** días del mes de **Septiembre de dos mil diecisiete,** en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa

[2] EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

No.- 7944

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

"EDICTO"

Jalapa, Tabasco, 21 de Agosto de 2017

En el expediente civil número 195/2017 relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARLOS PALACIO ORTIZ, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice;

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PALACIO ORTIZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original del Convenio Privado de compra-venta de fecha nueve de febrero de dos mil doce, celebrado entre Carlos Mario Vidal Villegas, su esposa Josefina Mayo Cruz y el señor Carlos Palacio Ortiz.
- Original de un Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Lomas de Vidal del Municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie de 03-02-04.79 has (tres hectáreas, dos áreas, cuatro centiáreas y setenta y nueve fracciones).
- Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, expedido por el licenciado ROGER CHABLE MENDEZ, registrador publico de la propiedad y del comercio de jalapa, tabasco.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la Ranchería Lomas de Vidal del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-02-04.79 has (tres hectáreas, dos áreas, cuatro centiáreas y setenta y nueve fracciones); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 268.90 metros con CARRETERA FRANCISCO J. SANTAMARÍA (CACAOS) A CD. PEMEX;

AL NORESTE: 138.10 metros con DOMINGA VIDAL VIDAL;

AL SURESTE: 221.30 metros con GUADALUPE VIDAL PEREZ

AL NOROESTE: 44.80 metros con ZONA FEDERAL-ARROYO ETAPA;

AL SURESTE: 83.05 metros con ZONA FEDERAL-ARROYO ETAPA;

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30,877,878,879, 880, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 756 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda..

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del *Juzgado Mixto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y* en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos* y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mayor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en ésta Ciudad, así como a los colindantes de lado noroeste; CARRETERA FRANCISCO J. SANTAMARÍA (CACAOS) A CD. PEMEX, la cual estará representada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (SCT) con domicilio ubicado en la PRIVADA EL CAMINERO, NUMERO 17, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO; colindantes de lado noreste DOMINGA VIDAL VIDAL con domicilio ubicado en el EJIDO JALAPA, CARRETERA CHIPILINAR, A UN COSTADO DE LA CANCHA DEL EJIDO JALAPA, CASA DE LADRILLOS ROJOS Y PORTON BLANCO, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO Y/O EN LAS OFICINAS DE PROTECCION AMBIENTAL , CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ, S/N, DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD JALAPA, TABASCO, A UN COSTADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES; colindantes de lado sureste GUADALUPE VIDAL PEREZ con domicilio ubicado en la RANCHERIA LOMAS DE VIDAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; colindantes de lado noroeste y sureste ZONA FEDERAL-ARROYO ETAPA la cual estará representada por la COMICION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) con domicilio ubicado en AVENIDA PASEO TABASCO, NUMERO 907, COLONIA JESUS GARCIA, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO; así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deben hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SÉPTIMO. Asimismo y dado que el colindante Noroeste resulta ser la CARRETERA FRANCISCO J. SANTAMARÍA (CACAOS) A CD. PEMEX, la cual estará representada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (SCT) con domicilio ubicado en la PRIVADA EL CAMINERO, NUMERO 17, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO, y el colindante de noroeste y sureste resulta ser la ZONA FEDERAL-ARROYO ETAPA la cual estará representada por la COMICION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) con domicilio ubicado en AVENIDA PASEO TABASCO, NUMERO 907, COLONIA JESUS GARCIA, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO, de conformidad con los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y dado que el domicilio de las citadas autoridades se encuentran ubicados fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda notifique a los citados colindantes, en los domicilios antes detallados de este proveído, así como para que de cumplimiento al punto que antecede.

OCTAVO. Como se advierte del certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha uno de junio de dos mil diecisiete, expedido por el licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ, que menciona el oficio número SUBC/JA/139/2017, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, signado por la licenciada GLORIA ESMERALDA JIMENEZ HERNÁNDEZ, Subdirectora de Catastro de éste Municipio; en consecuencia se requiere al ciudadano CARLOS PALACIO ORTIZ, actor en la presente causa, exhiba el documento antes citado para todos los efectos legales correspondientes.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Guadalupe Victoria, número 610 de la colonia centro de Jalapa, Tabasco autorizando para tales efectos y designando como abogado patrono a la licenciada Isidoro González Torres.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE
LICDA. FLOR MARIA RAMOS VAZQUEZ

No.- 7941

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**EDICTO:**

**A LAS AUTORIDADES Y**
**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **532/2016**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del ciudadano ALFONSO ALVAREZ ZAPATA, en su carácter de acreditado, con fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER *DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE* JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ***licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL***, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que con fecha doce de junio de dos mil diecisiete se tuvo al perito de la actora por exhibiendo su avalúo con las aclaraciones correspondientes, y que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete emitido por el ***Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ***, perito valuador de la parte actora, mismo que se encuentra visible de la foja doscientos cinco a la doscientos veintiuno, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ***ALFONSO ÁLVAREZ ZAPATA***, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA *RANCHERÍA SABINA, CENTRO, TABASCO***, actualmente y debido a la constancia de alineamiento y número oficial levantamiento topográfico la vivienda se identifica como ***CALLEJÓN DE ACCESO NÚMERO 114-1 (CIENTO CATORCE GUION UNO), COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA, TABASCO***, constante de una superficie de ***139.30 m2 (ciento treinta y nueve metros treinta centímetros cuadrados)*** con las medidas y colindancias siguientes: ***Al norte, en 15.85 m (quince metros ochenta y cinco centímetros) con resto de la fracción; al este: en 8.95 m (ocho metros noventa y cinco centímetros) con propiedad de Petrona Méndez García; Al sur, en 14.85 m, (catorce metros ochenta y cinco centímetros) con propiedad de Irma Méndez García; Al oeste, en 9.20 (nueve metros veinte centímetros) con callejón de acceso.*** Mismo que tiene una construcción con una superficie de ***89.95 metros cuadrados (ochenta y nueve metros con noventa y cinco centímetros cuadrados).*** Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día ***primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco***, afectando el Folio Real **140754** (ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro).

Escritura Pública número *12,688*, volumen *CXXV, Protocolo Abierto*, de fecha *veintitrés de octubre de dos mil trece*, otorgada ante la fe del ***licenciado FÉLIX JORGE DAVID GONZÁLEZ***, Notario Público Número *Treinta y cuatro* del Estado con Adscripción en *el Municipio de Centro, Tabasco.* Dicho documento quedó inscrito bajo: ***DECLARACIÓN O AMPLIACIÓN DE OBRA:* Partida: *5086181* Folios Reales: *140/754* *COMPRAVENTA:* Partida: *5086182*, Folios Reales *140754*, *CONTRATO DE CRÉDITO:* Partida: *5086183*, Folios Reales *140754*, *CONTRATO DE CRÉDITO:* Partida: *5086184* Folios Reales *140754*, *OTORGAMIENTO DE PODER (ES):* Partida *5086185* Folios Reales *140754*.**

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **$761,600.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**SEGUNDO:** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS,** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** en el entendido que no habrá término de espera.

**CUARTO:** Queda a cargo de la parte ejecutante comparecer ante la Secretaría de este juzgado a recibir los edictos y avisos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos incluyan el presente auto, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

**QUINTO:** Se le concede al ejecutante, un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, para que comparezca ante este juzgado a realizar los trámites de los edictos y avisos ordenados, apercibido que de no hacerlo se archivará provisionalmente la presente causa, lo anterior, con fundamento en el arábigo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÒN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 7969

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 262/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, actualmente el licenciado Víctor Manuel Mendoza Blancas, endosatario en procuración de ÁNGEL ALBERTO MARÍN GREEN, en contra de ÁLVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENE ARCOS en su carácter de deudor y aval respectivamente, se dicto un proveído el doce de julio de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

**Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México, a doce de julio de dos mil diecisiete.**

**Vistos. El escrito de cuenta, se acuerda:**

**Primero.** Se tiene por presentado al ejecutante Víctor Manuel Mendoza Blancas, en su Carácter de Endosatario en Procuración del actor, con su escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en los diversos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio aplicado al caso, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta pública y en **segunda almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

**a).** Predio rustico con construcción urbano con construcción a nombre de Álvaro Pérez Rosado, con superficie de 36-15-91, ubicado en la ranchería Guayacán, del municipio de Tenosique, Tabasco, con los siguientes datos de registro inscrito con fecha 20 de marzo de 1989, afectado al predio número 10846 a folio 118 del libro mayor volumen 46.

Con las medidas y colindancias según escritura pública 2117, volumen veinticinco, celebrado en el municipio de Tenosique, Tabasco, el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante la fe del Notario Público número dos de esta Ciudad, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, al Norte: 264.00 metros, con propiedad de Jesús Mandujano Peralta; al Sur: 420.00 metros, con propiedad de Guadalupe Balan; al Este: 1040.05 metros, con lote número 2 y al Oeste: 1075.42 metros, con ejido Guayacán; a nombre de Alvaro Pérez Rosado, al cual se le fijó un valor comercial de **$674,739.00 (seiscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que corresponda a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**Segundo.** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco situado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Vicente Guerrero s/n, de la colonia Lázaro Cárdenas del Río ó ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución, sin cuyo requisito no serán admitidos, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

**Tercero.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: *Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz del Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público Municipal, H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco,* y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas del veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Norma Edith Cáceres León**, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, México, ante el secretario judicial **licenciado Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ. TABASCO.

LICENCIADO ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 7942

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**EDICTO:**

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **365/2016**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los ciudadanos MARÍA TERESA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MARTIN SOBERANES RODRÍGUEZ en su carácter de acreditados, con fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia de Centro, mediante el cual informa que fue fijado en la dependencia a su cargo el aviso correspondiente.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al *licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL*, parte actor, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

*Predio identificado como lote número doce, manzana nueve, ubicado en la calle sagitario número ciento diecinueve del Fraccionamiento loma linda de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 270.00m2 (doscientos setenta metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE. En 12.00 metros con propiedad de Aquiles Calderón Marchena; al SURESTE, 12.OO metros, con calle Sagitario; al NORESTE, 22.50 metros, con lote 13; y al SUROESTE, 22.50 metros, con lote 11.*

*Inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 10,454 del libro general de entradas; afectándose el predio número 41,037, folio 132 del libro mayor volumen 159.*

*Nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Noviembre del año 2000. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADUEDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado a las 13:49 horas, fue inscrito bajo el número 10413 del libro general de entradas a folios del 64712 al 64718 del libro de duplicados volumen 126. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 41037 a folio 132 del libro mayor volumen 5159.- REC No. 855563-868763.*

Fijándose un valor comercial de $4'552,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de $4'096,800.00 (cuatro millones noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. [illegible] DRAGON JIMENEZ**

No.- 7943

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

**QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 354/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLADYS LEÓN PRIEGO, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**"...JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana GLADYS LEON PRIEGO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Contrato privado de compraventa, de fecha once de enero de dos mil diez.
2. Original de plano con firma original de autorización de LEV. J. A. CUMPAN Adan Álvarez Zea.
3. Recibo oficial 2015/433793, signado por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha 25 de Mayo de 2015, de no inscripción.
4. Original de oficio DFM/SUBCM/0193/2015, de no inscripción a favor de GLADYS LEON PRIEGO, signado por el Subdirector de Catastro Municipal.
5. Original del oficio 188/2015, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, en Jalapa, Tabasco.
6. Copia fotostática de un volante universal con folio 19134, a nombre de GLADYS LEON PRIEGO.

con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la CARRETERA EL Bayo, km. 1. Colonia Framboyanes y/o el Bosque, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1638.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 39.00 Metros. con EVANGELINA PEREZ AGUILAR; al SUR: 39.00 Metros, con Calle el Maculis; al ESTE: 42.00 metros con Area Verde y al OESTE: 42.00 Metros con Zona Federal de Petróleos Mexicanos (Región Marina).**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al publico en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CARLOS ALCOCER RODRIGUEZ, EVANGELINA PEREZ AGUILAR E IRMA SALVADOR GERONIMO.

**CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, **gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal**, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la CARRETERA EL Bayo, km. 1. Colonia Framboyanes y/o el Bosque, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1638.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.00 Metros. con EVANGELINA PEREZ AGUILAR; al SUR: 39.00 Metros, con Calle el Maculis; al ESTE: 42.00 metros con Area Verde y al OESTE: 42.00 Metros con Zona Federal de Petróleos Mexicanos (Región Marina), se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes, **EVANGELINA PEREZ AGUILAR** en su domicilio en su domicilio ampliamente conocido en la Carretera el Bayo, km. 1. Colonia Framboyanes y/o el Bosque, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; así como al Apoderado Legal de Petróleos Mexicanos, en el domicilio en subgerencia de Servicios Jurídicos, Región SuresteVillahermosa, en Edificio 3, planta baja, Centro Tecnico Administativo, Avenida Sitio Grande numero 2000, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, de Villahermosa, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo hágaseles saber que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiestan lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Francisco I. Madero numero 839 de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ, a quien designa como su abogado patrono; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**DECIMO.**- Ahora bien, en razón de que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco y el colindante **Zona Federal de Petróleos Mexicanos (Región Marina) a través del Apoderado Legal de Petróleos Mexicanos**, tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, el primero ampliamente conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco y el último en subgerencia de Servicios Jurídicos, Región SuresteVillahermosa, en Edificio 3, planta baja, Centro Tecnico Administativo, Avenida Sitio Grande numero 2000, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de Jalapa y al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al citado funcionario el presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MÁNDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA ELSY MAGNOLIA RAMIREZ AQUINO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE.**
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**
**DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LICDA. ODILA CHABLÉ ANTONIO.**

No.- 7970

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EDICTOS.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO, **902/2005**, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **PEDRO DAMIÁN LOPEZ,** ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **DEYSER SANCHEZ GONZÁLEZ,** EN CONTRA DE **MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ,** CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. **NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:

***PRIMERO:*** Por presentado al ciudadano **DEYSER SANCHEZ GONZÁLEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a promover la Actualización de Intereses Moratorios, servicio profesional y gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio, por lo que de conformidad con los numerales 1085. 1086, 1348, 1349, 1353 y 1355, y demás del Código de Comercio en vigor, se da entrada al incidente planteado por cuerda separada unido al principal.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al ciudadano DEYSER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en su carácter de endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRÉS PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRÉS PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de $351,620.00 (trescientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**TERCERO**. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**TERCERO**. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL**.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

**QUINTO.** Asimismo se ordena notificar al acreedor reembargante en el domicilio señalado en autos dándole vista con los avalúos correspondientes y certificado de libertad de gravamen, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación que se le haga del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga.

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

Así lo resolvió, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN** Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ** con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, QUE SE PUBLIQUE EN EL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ

No.- 7126

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A USTED, CIUDADANO JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, SALUDO Y,.

H A G O S A B E R

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00086/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 03-00-12 (TRES HECTÁREAS, CERO AREAS Y DOCE CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Florentino Hernández Carrillo, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con veinticuatro minutos (11:24 a.m.), del día veinticuatro de enero del presente año, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre ANTONIO MORENO SILVA, y FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO.

2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco (2005), con folio 11582, a nombre de HERNÁNDEZ CARRILLO FLORENTINO.

3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), con folio 205, a nombre de HERNÁNDEZ CARRILLO FLORENTINO.

4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), con folio 02650, a nombre de HERNÁNDEZ CARRILLO FLORENTINO.

5.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO.

6.- Original del Volante número 40645 de información registral, expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco y al reverso solicitud de informe de persona alguna.

Con tales documentos, se tiene a FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 03-00-12 (tres hectáreas, cero áreas y doce centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (336.00) trescientos treinta y seis metros con Agustín Mena Mayo; AL SUR: con (229.00) doscientos veintinueve metros con Concepción Ribón Carrillo; AL ESTE: con (121.00) ciento veintiún metros con el Ejido las Piedras; al OESTE: con (117.00) ciento diecisiete metros con la carretera Antigua Ogarrio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 086/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 587.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadana AGUSTÍN MENA MAYO, CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO, ambos con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y al Ejido Las Piedras del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Comisariado Ejidal con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos, más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 03-00-12 (tres hectáreas, cero áreas y doce centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (336.00) trescientos treinta y seis metros con Agustín Mena Mayo; AL SUR: con (229.00) doscientos veintinueve metros con Concepción Ribón Carrillo;

AL ESTE: con (121.00) ciento veintiún metros con el Ejido las Piedras; al OESTE: con (117.00) ciento diecisiete metros con la carretera Antigua Ogarrio, pertenece o no al fundo legal.

*SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas*, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

## INDICE TEMATICO


| | Contenido | Página |
|---|---|---|
| **No.- 7973** | **CONVOCATORIA: No. 01/17 H. AYTTO. CONST. DEL CENTRO. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** | 1 |
| **No.- 7974** | **CONVOCATORIA: 005 H. AYTTO. CONST. DE CÁRDENAS, TABASCO.** | 3 |
| **No.- 7995** | **CONVOCATORIA 007 ISSET. Adquisición de bienes informáticos.** | 4 |
| **No.- 7975** | **CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DA/002/2017. H. AYTTO. MPAL. DEL CENTRO. Dirección de Admón** | 5 |
| No.- 7977 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0623/2014 | 6 |
| No.- 7978 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 209/2014 | 7 |
| No.- 7979 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 076/2015 | 8 |
| No.- 7984 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 187/2017 | 9 |
| No.- 7989 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 468/2017 | 10 |
| No.- 7986 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EX. 185/2013 | 11 |
| No.- 7990 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 489/2017 | 12 |
| No.- 7988 | JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 1210/2016 | 13 |
| No.- 7987 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 411/2017 | 14 |
| No.- 7985 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 175/2017 | 15 |
| No.- 7982 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2017 | 16 |
| No.- 7983 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 151/2017 | 18 |
| No.- 7981 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 170/2017 | 20 |
| No.- 7980 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 249/2015 | 21 |
| No.- 7944 | INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 195/2017 | 23 |
| No.- 7941 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 532/2016 | 24 |
| No.- 7969 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001 | 25 |
| No.- 7942 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 375/2016 | 26 |
| No.- 7943 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2015 | 27 |
| No.- 7970 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005 | 28 |
| No.- 7126 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00087/2017 | 29 |
| | INDICE | 31 |
| | ESCUDO | 32 |

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**